

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0414-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley de Precios Competitivos.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mario Di Costanzo Armenta.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	04 de febrero de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de febrero de 2010.
7. Turno a Comisión.	Economía, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento de observancia general y reglamentario del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer mecanismos que logren mantener un sano equilibrio en la determinación de precios en los mercados relevantes de bienes y servicios, con la finalidad de contribuir a las condiciones competitivas del mercado nacional e impedir la exageración en los precios por parte de las personas físicas o morales, que puedan constituirse o constituyan un poder sustancial en el mercado relevante que corresponda.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 28, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto por el que se expide la Ley de Precios Competitivos

Artículo Único. Se expide la Ley de Precios Competitivos, para quedar como sigue:

Ley de Precios Competitivos

- No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.